



Resolución Jefatural N° 052-2017-AGN/J

Lima, **09 MAR. 2017**

VISTOS, el Oficio N° 3724-GRC-DIRESA-UAC-2016 de fecha 1 de setiembre del 2016, remitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe N° 34-2016-DNDAAI-DNA/LDA de fecha 20 de octubre del 2016, emitido por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, sobre solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las **Leyes N° 29565 y N° 25323**, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por **Decreto Supremo N° 008-92-JUS**, disponen que son fines del Archivo General de la Nación, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel; así como, velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del **Decreto Ley N° 19414**, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por **Decreto Supremo N° 022-75-ED**, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la **Directiva N° 006/86-AGN-DGAI**; aprobada por la **Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J** de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) Las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";



Que, con **Oficio N° 3724-GRC-DIRESA-UAC-2016** el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos innecesarios que cuentan con opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, designados por **Resolución Directoral N° 657-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG** de fecha 15 de setiembre del 2010, adjuntando con tal fin el **Acta de Eliminación de fecha 10 de junio del 2016**, así como, el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 34-2016-DNDAAI-DNA/LDA** se concluye que los documentos propuestos para su eliminación están conformados por originales y copias que han cumplido su vigencia, cuya cantidad total es de **40.55** metros lineales aproximadamente y no 33 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado, y la misma corresponde al periodo **1984–2005**, recomendando derivar el expediente a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; aprobado por Resolución Jefatural N° 148-2010-AGN/J establece que *“la Comisión Técnica Nacional de Archivos es un órgano consultivo especializado del Archivo General de la Nación y encargado de pronunciarse sobre asuntos en materia archivística”*; así mismo, el literal b) del artículo 7° del Reglamento en referencia establece como una de sus atribuciones *“emitir opinión técnica sobre las solicitudes de la eliminación de documentos declarados innecesarios en los archivos de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos”*;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos en **Sesión de fecha 25 de octubre del 2016**, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Que, con Informe N° 03-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA e Informe N° 09-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA de fecha 19 de enero del 2017 y 13 de febrero del 2017; respectivamente, y que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo; en respuesta a la observaciones advertidas con **Informe N° 348-2016-AGN/OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2016 e Informe N° 042-2017-AGN/OGAJ de fecha 3 de febrero del 2017** al expediente de eliminación de la Dirección Regional de Salud del Callao, aclara las observaciones presentadas al expediente de eliminación, con la finalidad de continuar con el trámite para la atención de la presente solicitud de autorización;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios de la **Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao**, que cuentan con opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, correspondientes al **periodo 1984–2005**, cuya cantidad total asciende a **40.55 metros lineales aproximadamente**, conforme a su Inventario, que a continuación se detalla:





Resolución Jefatural No. 052

UNIDAD ORGÁNICA: Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud

- Correspondencia	2004 – 2005	Original y Copia
- Reporte Mensual de Evaluación Socioeconómica Familiar	2004	Original y Copia
- Fichas Contratos de Afiliación	2004	Original y Copia

UNIDAD ORGÁNICA: Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales

- Correspondencia	1990 – 2004	Original y Copia
- Control de Asistencia	1990 – 2004	Original y Copia
- Rendición de Fondos para pagos en efectivo (Caja Chica)	1992 – 1999	Original y Copia
- Boletas de Caja (Ingresos Propios)	1990 – 1999	Original y Copia

UNIDAD ORGÁNICA: Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales – Dirección de Sanidad Aérea Internacional

- Correspondencia	2005	Original y Copia
- Control de Asistencia	2005	Original y Copia
- Papeletas de Comisión	2005	Original y Copia
- Relación Correlativa de Especies Valoradas (Informes Mensuales)	2005	Original y Copia

UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Asesoría Jurídica

- Correspondencia	2003 – 2005	Original y Copia
- Expedientes Administrativos	1984 – 2000	Original y Copia

UNIDAD ORGÁNICA: Dirección Ejecutiva de Administración

- Correspondencia	2004 – 2005	Original y Copia
-------------------	-------------	------------------

UNIDAD ORGÁNICA: Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

- Correspondencia	2005	Original y Copia
-------------------	------	------------------

UNIDAD ORGÁNICA: Dirección de Logística

- Órdenes de Compra	2004 – 2005	Original y Copia
- Cuadro de Adquisición	2005	Original y Copia
- Pedido de Comprobante de Salida	2005	Original y Copia
- Guía de Remisión	2004 – 2005	Original y Copia
- Notas de Entrada a Almacén	2004 – 2005	Original y Copia
- Correspondencia	2005	Original y Copia
- Tarjetas Control Visible de Almacén	2000 – 2005	Original y Copia

UNIDAD ORGÁNICA: Dirección de Comunicaciones

- Correspondencia	2005	Original y Copia
-------------------	------	------------------



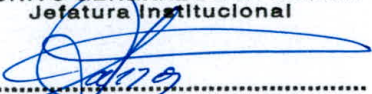
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la ejecución del recojo de los documentos innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

